

# **GUÍA DE MEDIDAS DE APOYO A LA FORMACIÓN**

**PROGRAMACIÓN 2018**

Murcia, Enero 2020

**ÍNDICE**

<b>1.- INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2.- INFORMACIÓN AL ALUMNADO</b>	<b>4</b>
<b>3.- PROCESO DE TRAMITACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>4.- REQUISITOS, CUANTÍAS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA</b>	<b>6</b>
<b>5.- CUADRO RESUMEN DE BECAS Y AYUDAS</b>	<b>17</b>

## **1.- INTRODUCCIÓN**

El objetivo de las ayudas de apoyo a la formación es incentivar la asistencia y participación de las personas trabajadoras desempleadas en las acciones formativas y las prácticas profesionales no laborales. Estas medidas de apoyo están supeditadas a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Las becas y/o ayudas para personas desempleadas participantes en acciones de Formación Profesional para el Empleo y en prácticas profesionales no laborales se establecen en el Título II capítulo 1 Sección 2ª de la Orden de 5 de julio de 2013 (BORM 159 de 11 de julio), del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a la persona desempleada, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la orden de 23 de junio de 2014 (BORM 149 de 1 de julio), modificada a su vez por la orden de 3 de agosto del 2015 (BORM 191 de 20 de agosto), así como por la orden de 23 de mayo de 2016 (BORM 134 de 11 de junio).

Asimismo, cuando estas becas y ayudas están referidas a personas en situación de desempleo participantes en acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras, la regulación está desarrollada en la Orden de 31 de julio de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a la persona ocupada mediante la ejecución de planes de formación, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 184 de 9 de agosto), modificada por la Orden de 9 de julio de 2013 (BORM de 16 de julio) por la Orden de 17 de octubre de 2014 (BORM 253 de 31 de octubre)

Por último, las becas y ayudas aplicables a personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que realicen acciones formativas, módulos de formación práctica en el centro de trabajo y/o prácticas profesionales no laborales, quedan recogidas en la Orden de 27 de julio de 2016, del presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula un programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 184 de 9 de agosto).

Igualmente es preciso considerar la legislación estatal aplicable, en especial la ley 30/2015 de 1 de octubre (BOE 217 de 10 de octubre de 2015) por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, singularmente lo establecido en la disposición transitoria primera respecto a la vigencia del Real Decreto 395/2017, de 23 de marzo (BOE 159, de 5 de julio de 2017).

## **2.- INFORMACIÓN AL ALUMNADO**

La entidad subvencionada y el personal técnico responsable del SEF, informarán a las personas desempleadas participantes en acciones de formación, prácticas profesionales no laborales y/o módulos de formación práctica en el centro de trabajo de las becas y ayudas existentes para este tipo de acciones, de los requisitos que deben cumplir y de los trámites necesarios para su gestión. El modelo de instancia de solicitud aparece publicado en las Resoluciones de cada convocatoria y es accesible en la página web.

El alumnado deberá conocer los requisitos necesarios para poder solicitar las becas y/o ayudas, sus cuantías, la documentación necesaria y el procedimiento a seguir. Esta información se detalla en el apartado 3 de esta Guía. A este respecto, cabe destacar:

1.- La consideración de persona trabajadora ocupada o desempleada se establece por la situación laboral existente el primer día de la acción formativa, permaneciendo vigente durante todo el desarrollo de esta acción. Al realizar las prácticas no laborales deberá hacer una nueva solicitud, teniendo en cuenta la situación laboral que exista en esta nueva situación.

2.- El alumnado que reúna los requisitos necesarios para acceder a estas becas y ayudas, puede solicitarlas desde su incorporación a la acción formativa y hasta su finalización mediante la presentación de las solicitudes en modelo oficial, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Director del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el Registro General del SEF (Avenida Infante Don Juan Manuel nº 14, Murcia 30011); en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- El alumnado presentará junto con la solicitud, la documentación justificativa correspondiente al tipo de beca y/o ayuda que solicite o también podrá autorizar (en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) al Servicio Regional de Empleo y Formación a consultar o recabar, por medios electrónicos la documentación necesaria para gestionar la beca y/o ayuda.

El SEF podrá dirigirse al alumnado para cualquier comprobación o para solicitar alguna otra documentación que se considere precisa.

4.- El alumnado declarará el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser beneficiario de estas becas y ayudas mediante la cumplimentación del impreso "Declaración Responsable". Igualmente deberá marcar la casilla "Autorizaciones" para que el SEF pueda verificar y comprobar los datos aportados en su caso. Si el importe final de la beca o ayuda excediera de los 3.000 euros, el SEF requerirá al interesado/a para completar la acreditación de este apartado.

- 5.- La localidad de residencia, a efectos de ayuda de transporte, será la que figure en el DNI (si en el DNI no aparece la dirección correcta de la persona solicitante, se presentará el certificado de empadronamiento). Para la gestión de estas ayudas se tiene en cuenta la distancia existente entre la localidad en que se resida y la localidad donde se desarrolle la acción formativa.
- 6.- Para preservar las condiciones de confidencialidad exigidas, la ayuda a la conciliación para mujeres víctimas de violencia de género o colectivos en riesgo de exclusión social se tramitará necesariamente en la oficina de empleo correspondiente, a través de los servicios de Orientación de las mismas.
- 7.- En las acciones formativas impartidas en la modalidad de teleformación se tendrá derecho a becas o ayudas solo cuando deban desplazarse a sesiones formativas presenciales y/o prácticas profesionales.
- 8.- En los cursos que tengan horario de mañana y tarde, solo se pagará una ayuda de desplazamiento. A efectos de beca o ayuda de conciliación, si se falta a la sesión de la mañana o a la de tarde, ese día se considera falta.
- 9.- El pago de la beca o ayuda se producirá siempre después de concluido el curso o las prácticas. El alumnado percibirá el importe de una sola vez en la cuenta bancaria aportada y en la que aparezca como titular o cotitular. El SEF publicará las concesiones y denegaciones de las becas y/o ayudas a través de su página web.
- 10.- El plazo de resolución es de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización de la acción formativa o prácticas profesionales no laborales. El silencio administrativo es desestimatorio y cabe recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación.

### **3.- PROCESO DE TRAMITACIÓN**

Durante toda la vigencia de la acción formativa o de las prácticas profesionales no laborales y siempre antes de su finalización, el alumnado registrará su solicitud por alguno de los medios previstos en la legislación vigente, acompañando la documentación prevista en cada caso.

Las solicitudes recibidas en la unidad responsable de su gestión, se acumulan y mecanizan en la aplicación informática GEFE, procediendo a su aprobación o denegación según proceda, tras la terminación de las prácticas no laborales o acciones formativas que correspondan. Las que han sido aprobadas se envían a Gestión Económica para que procedan a su abono, una vez que exista disponibilidad económica para ello, quedando las denegadas pendientes de notificación a los/as interesados/as.

Estas resoluciones se publican en el portal [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es).

En el Anexo I se detalla el procedimiento interno de gestión.

## 4.- REQUISITOS, CUANTÍAS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

---

### *BECA DISCAPACIDAD*

---

#### Alumnado:

Persona desempleada con, al menos, el 33% de discapacidad reconocida por el IMAS u organismo similar que participen en acciones formativas, siempre y cuando el número de horas diarias sea igual o superior a 4 horas.

#### Cuantía:

9 euros por día de asistencia.

#### Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.

---

### *AYUDAS DE TRANSPORTE*

---

#### Alumnado:

Persona desempleada cuando entre el domicilio habitual del alumno/a y el del establecimiento formativo sea igual o superior a 10 km.

#### Cuantía:

0,19 euros por kilómetro de desplazamiento por cada día de asistencia a la acción formativa, con un máximo diario de 12 euros.

#### Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.

---

*AYUDAS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS DESEMPLEADAS  
PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN SITUACIÓN O EN RIESGO  
DE EXCLUSIÓN SOCIAL*

---

Alumnado:

Persona desempleada perteneciente al colectivo en riesgo de exclusión social, cuando entre la localidad de impartición de la acción formativa y la localidad de residencia del alumno/a sea igual o superior a 3 km.

Cuantía:

0,19 euros por kilómetro por cada día de asistencia a la acción formativa, con un máximo diario de 12 euros.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.

---

*AYUDA DE MANUTENCIÓN*

---

Alumnado:

Persona desempleada participante en acciones formativas con horario de mañana y tarde, siempre que la distancia entre la localidad de alumnado y la localidad de impartición de la acción sea igual o superior a 50 Km.

Cuantía:

12 euros por día lectivo.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.

### Alumnado:

Persona desempleada siempre que la distancia entre la localidad de residencia del alumnado y la localidad donde se imparte la acción formativa sea superior a 100 Km., y que no puedan efectuar su desplazamiento diariamente. Excepcionalmente, el órgano concedente podrá valorar situaciones en las que no concurra la distancia mínima anterior.

### Cuantía:

Hasta 80 euros por día natural por alojamiento y manutención. La cuantía máxima de la manutención no excederá de 24 euros diarios.

Importe de los billetes de transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final.

### Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o volante de empadronamiento
- Contrato de arrendamiento, factura de hospedaje o cualquier otro medio documental acreditativo del gasto real del hospedaje. El gasto real de alojamiento se justificará aportando contrato de arrendamiento o factura de hospedaje, los cuales, solamente se admitirán como acreditación para este tipo de ayuda en el caso de que la fecha de inicio y fin de contrato sean las mismas que la de la acción formativa. Los pagos del arrendamiento deberán hacerse por medio de transferencia bancaria que deberán de presentarse junto con la solicitud de beca.



---

*AYUDA DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA ACCIONES DE FORMACIÓN TRANSNACIONALES Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES QUE SE DESARROLLEN EN OTROS PAÍSES*

---

Alumnado:

Persona desempleada que participen en estas acciones formativas o prácticas no laborales desarrolladas en el extranjero.

Cuantía:

Hasta 158,40 euros por día natural.

Importe de los billetes de transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final.

Podrán recibir un anticipo del 75% del total de la ayuda que les corresponda sin necesidad de prestación de garantía. El resto se abonaría tras la finalización de la acción y presentación de la justificación de los gastos.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.
- Contrato de arrendamiento, factura de hospedaje o cualquier otro medio documental acreditativo del gasto real del hospedaje.
- Certificación de la entidad de impartición de la realización de la acción correspondiente por parte del beneficiario.

---

*AYUDA PARA CONCILIAR SU ASISTENCIA A LA FORMACIÓN, DIRIGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO*

---

Alumnas:

Mujeres trabajadoras desempleadas que estén incluidas en el "Protocolo de Coordinación Sef-Dirección General de la Mujer para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia", que participen en acciones formativas y que estén al cuidado de:

- hijos menores de 12 años, o
- familiares hasta segundo grado dependientes.

Además, deben cumplir:

- Carecer de rentas de cualquier clase superiores al 75% del IPREM diario. A estos efectos computan como renta el importe de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o las ayudas análogas de asistencia social concedidas por la CARM. La suma de rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, incluida la solicitante, dividida por el número de miembros de la misma, no debe superar la cantidad citada.
- No haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni de participación en actividades de promoción o reconversión profesional, en el plazo de un mes desde que se agotase el subsidio por desempleo o la prestación contributiva.
- Disponer de un itinerario de inserción en el que se incluya la formación como servicio requerido tras el análisis del perfil y diagnóstico de necesidades de la mujer.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.
- Documentación para la acreditación de tener a su cargo hijos/as menores de 12 años o familiares dependientes hasta el segundo grado:
  - Libro de familia o documento justificativo del grado de parentesco.
  - Resolución por la que se aprueba el programa individual de atención y se reconoce el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la CCAA Región de Murcia.
  - Certificado de empadronamiento que integre a todas las personas que conviven en el domicilio.

- Certificado acreditativo de la oficina de empleo de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas ni de participación en actividades de promoción o reconversión profesional (un mes después del agotamiento de la prestación contributiva o subsidio).
- Certificado acreditativo de la oficina de empleo de disponer de un itinerario de inserción en el que se incluya la formación como servicio requerido tras el análisis del perfil y diagnóstico de necesidades de la mujer.

Cuantía:

75% del IPREM diario por día de asistencia.

La solicitud de ayuda se realizará a través del empleado público del servicio de orientación del SEF correspondiente.

---

*AYUDA PARA CONCILIAR SU ASISTENCIA A LA FORMACIÓN,  
DIRIGIDA TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS EN RIESGO  
DE EXCLUSIÓN SOCIAL*

---

Alumnado:

Persona desempleada en situación o en riesgo de exclusión social, acreditados por los Servicios Sociales Públicos competentes, que participen en acciones formativas y estén a cargo de:

- hijos menores de 12 años, o
- familiares hasta segundo grado dependientes.

Además, deben cumplir:

- Carecer de rentas de cualquier clase superiores al 75% del IPREM diario. A estos efectos computan como renta el importe de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o las ayudas análogas de asistencia social concedidas por la CARM. La suma de rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, incluida el solicitante, dividida por el número de miembros de la misma, no debe superar la cantidad citada.

- No haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni de participación en actividades de promoción o reconversión profesional, en el plazo de un mes desde que se agotase el subsidio por desempleo o la prestación contributiva.
- Disponer de un itinerario de inserción en el que se incluya la formación como servicio requerido tras el análisis del perfil y diagnóstico de necesidades de la persona.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.
- Documentación para la acreditación de tener a su cargo hijos menores de 12 años o familiares dependientes hasta el segundo grado:
  - Libro de familia o documento justificativo del grado de parentesco.
  - Resolución por la que se aprueba el programa individual de atención y se reconoce el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la CCAA Región de Murcia.
  - Certificado de empadronamiento que integre a todas las personas que conviven en el domicilio.
- Documentación para la acreditación de rentas no superiores al 75% del IPREM diario:
- Certificado acreditativo de la oficina de empleo de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas ni de participación en actividades de promoción o reconversión profesional (un mes después del agotamiento de la prestación contributiva o subsidio).
- Certificado acreditativo de la oficina de empleo de disponer de un itinerario de inserción en el que se incluya la formación como servicio requerido tras el análisis del perfil y diagnóstico de necesidades de la persona.

Cuantía:

75% del IPREM diario por día de asistencia.

La solicitud de ayuda se realizará a través del empleado público del servicio de orientación del SEF correspondiente.

---

*AYUDA PARA CONCILIAR SU ASISTENCIA A LA FORMACIÓN, DIRIGIDA  
A MADRES DESEMPLEADAS CON HIJOS MENORES DE 3 AÑOS*

---

Alumnas:

Trabajadoras desempleadas con hijos/as menores de tres años, que participen en acciones formativas

Además, deben cumplir:

- Carecer de rentas de cualquier clase superiores al 75% del IPREM diario. A estos efectos computan como renta el importe de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o las ayudas análogas de asistencia social concedidas por la CARM. La suma de rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, incluida el solicitante, dividida por el número de miembros de la misma, no debe superar la cantidad citada.
- No haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni de participación en actividades de promoción o reconversión profesional, en el plazo de un mes desde que se agotase el subsidio por desempleo o la prestación contributiva.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa. Autorización de consulta de ingresos firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.

- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.
  
- Documentación para la acreditación de tener a su cargo hijos/as de entre cero y tres años:
  - Libro de familia o documento justificativo del grado de parentesco.
  - Certificado de empadronamiento que integre a todas las personas que conviven en el domicilio.
  
- Certificado acreditativo de la oficina de empleo de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas ni de participación en actividades de promoción o reconversión profesional (un mes después del agotamiento de la prestación contributiva o subsidio).

---

### *AYUDA PARA LA INCORPORACIÓN DE UN TÉCNICO SUPERIOR EN INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS*

---

#### Alumnado:

Las entidades que organicen acciones de formación y que tengan previsto la incorporación de alumnos con discapacidad sensorial auditiva podrán solicitar la incorporación de un/a Técnico/a Superior en Interpretación de la Lengua de Signos, así como la subvención correspondiente. Cuando la participación de personas con discapacidad sensorial auditiva se prevea con posterioridad a la concesión de la subvención para la realización de la acción formativa, estas solicitudes se podrán efectuar en el momento en que surja la necesidad, siempre con anterioridad a la incorporación de estas personas.

#### Documentación Acreditativa:

- Solicitud dirigida al Director General del SEF. Debe estar resuelta con carácter previo a la incorporación del citado intérprete.
- Documentación acreditativa de la titulación profesional del intérprete.

#### Cuantía:

15 euros por hora de formación.

---

*BECAS DE ASISTENCIA PARA PARTICIPANTES EN ACCIONES  
FORMATIVAS DE PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN*

---

Alumnado:

Personas jóvenes desempleados que sean seleccionados y participen en acciones formativas de los Programas Mixtos de Empleo y Formación menores de 25 años o de Garantía Juvenil.

La concesión de la citada beca será incompatible con la percepción de prestaciones o subsidios por desempleo, regulados en el título III del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y con la realización de trabajos por cuenta propia o ajena.

El alumnado que perciba prestaciones o subsidios por desempleo, una vez extinguidos por agotamiento, podrán tener derecho, a partir de dicha fecha, a la beca correspondiente.

El alumnado que, una vez iniciado el proyecto del PMEF, compatibilice su participación en la etapa formativa del programa con el trabajo por cuenta propia o ajena, no tendrá derecho a la percepción de la beca correspondiente hasta que cese en dicho trabajo y siempre que no tenga derecho a obtener prestaciones o subsidios por desempleo, en cuyo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.

Cuantía:

9 euros por día de asistencia.

## 5.- CUADRO RESUMEN DE BECAS Y AYUDAS.

### BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNADO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO (TEORÍA Y PRÁCTICA) Y PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL QUE REALICEN ACCIONES FORMATIVAS

#### (PROGRAMACIÓN 2018)

TIPO	COLECTIVOS	SOLICITANTE	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA/ CONSULTAR	CUANTÍA
Beca a la Asistencia	Persona desempleada con Discapacidad	Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 33% Discapacidad</li> <li>• 4 o más horas diarias de la acción formativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• * Certificado de discapacidad de al menos el 33%.</li> <li>• DNI o Certificado de Empadronamiento</li> <li>• Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular</li> </ul>	9 € por día de asistencia
Ayuda al Transporte	Persona desempleada		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Residencia en localidad situada a 10 km, como mínimo de la localidad de la acción formativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DNI o Certificado de Empadronamiento</li> <li>• Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular</li> </ul>	0,19 euros por kilómetro con un máximo de 12 euros al día
	Persona desempleada en riesgo de Exclusión Social		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Residencia en localidad situada a 3 km, como mínimo de la localidad de la acción formativa</li> <li>• Acreditación en el colectivo por los Servicios Públicos competentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DNI o Certificado de Empadronamiento</li> <li>• Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular</li> <li>• * Acreditación en el colectivo por los Servicios Públicos competentes</li> </ul>	



TIPO	COLECTIVOS	SOLICITANTE	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA O A CONSULTAR	CUANTÍA
Ayuda Manutención	Persona desempleada	Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Horario de mañana y tarde y más de 50 kilómetros de la localidad de la persona solicitante</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DNI o Certificado de Empadronamiento</li> <li>Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular</li> </ul>	12 euros por día lectivo
Ayuda al Alojamiento y Manutención	Persona desempleada		<ul style="list-style-type: none"> <li>Distancia entre la localidad de la persona solicitante y localidad de la acción formativa superior a 100 kilómetros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DNI o Certificado de Empadronamiento</li> <li>Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular.</li> <li>Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje, los pagos deberán hacerse por medio de transferencia bancaria</li> </ul>	Hasta 80 euros por día natural  Billete de ida y vuelta en transporte público clase económica
Ayuda al Alojamiento y Manutención de formación transnacionales	Persona desempleada		<ul style="list-style-type: none"> <li>Acción Formativa en el extranjero</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DNI o Certificado de Empadronamiento</li> <li>Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular.</li> <li>Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje</li> </ul>	Hasta 158,40 euros por día natural  Billete de ida y vuelta en transporte público clase económica

TIPO	COLECTIVOS	SOLICITANTE	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA O A CONSULTAR	CUANTÍA
Ayuda a la Conciliación	Mujeres desempleadas	Alumnado a través de su oficina de empleo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hijos/as menores de tres años</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DNI o Certificado de Empadronamiento</li> <li>Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular.</li> <li>* Carecer de rentas de cualquier clase superiores al 75% IPREM</li> <li>No haber rechazado ofertas de trabajo</li> <li>Disponer de itinerario de inserción</li> </ul>	13,45 por día de asistencia O 75% IPREM
	Exclusión Social		<ul style="list-style-type: none"> <li>Acreditación al colectivo por los Servicios Públicos competentes</li> <li>Estar al cuidado de hijos/as menores de 12 años o familiares dependientes hasta segundo grado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DNI o Certificado de Empadronamiento</li> <li>Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular.</li> <li>Libro de familia.</li> <li>Acreditación de familiar dependiente</li> <li>* Carecer de rentas de cualquier clase superiores al 75% IPREM</li> <li>No haber rechazado ofertas de trabajo</li> <li>Disponer de itinerario de inserción que incluya la formación como servicio requerido</li> </ul>	
	Violencia de Género		<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluidas en el "Protocolo de Coordinación SEF-Dirección General de la Mujer para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de género de la Región de Murcia"</li> <li>Estar al cuidado de hijos/as menores de 12 años o familiares dependientes hasta segundo grado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DNI o Certificado de Empadronamiento</li> <li>Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular.</li> <li>Libro de familia.</li> <li>Acreditación de familiar dependiente</li> <li>* Carecer de rentas de cualquier clase superiores al 75% IPREM</li> <li>No haber rechazado ofertas de trabajo</li> <li>Disponer de itinerario de inserción que incluya la formación como servicio requerido</li> </ul>	

TIPO	COLECTIVOS	SOLICITANTE	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA O A CONSULTAR	CUANTÍA
** Ayuda PMEAF	Persona desempleada	Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Persona desempleada que participen en programas mixtos, menores de 25 años o de garantía juvenil</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DNI o Certificado de Empadronamiento</li> <li>Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular.</li> </ul>	9 Euros por día de asistencia
Servicio de apoyo a la incorporación de un técnico en Interpretación y Lenguaje de Signos	Persona con una Discapacidad	Entidad Formativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Discapacidad auditiva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Certificado de discapacidad auditiva.</li> <li>DNI o Certificado de Empadronamiento</li> <li>Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular.</li> </ul>	15 Euros por hora de formación

\* **No será necesaria la aportación de la documentación específica si se firma la autorización correspondiente.**

- **Se presentarán dos solicitudes de becas, una durante el periodo de teoría y otra durante el periodo de prácticas.**

- **La solicitud de concesión de la beca y/o ayuda deberá ser presentada una vez incorporado el/la alumno/a a la acción formativa subvencionada y antes de su finalización.**

- **Persona con Discapacidad desde el primer día de la acción formativa y hasta 7 días hábiles desde la finalización de la misma.**

\*\* **El plazo de presentación de la beca y/o ayuda PMEAF una vez incorporado el/la alumno/a a la acción formativa y hasta dos meses.**